Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 425-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 23 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 099-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 23 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el Inc. 209.1 del artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada** con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 052-2019-MTC/21 se aprueba la Directiva N° 03-2019-MTC/21, Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD, que en el inciso j) numeral 6.2.1 sobre el procedimiento de monitoreo y seguimiento en mantenimiento rutinario, establece que, "culminada la ejecución de los servicios el Gobierno Regional o Municipalidad Provincial, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, deberá remitir a la Unidad Zonal de PVD los siguientes documentos: copia de la resolución que aprueba la liquidación final de los servicios, adjuntando copia del informe del área usuaria donde otorgue la conformidad final del servicio y copia del informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, donde emita opinión sobre la ejecución de los recursos (...);

Que, el día 21 de setiembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora representado por su Alcalde señor Yony Odón Reyes Anampa y el **CONSORCIO RUTINARIO POMACOCHA** representado por el señor Henrry Efraín Cahuana Andrés firman el **Contrato N° 106-2023-MPPC/ALC/UA**, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R050710 (PULLUCHI) – ACHACONI – CONDORPAMPA – PAUCARAY (KM 15+810); EMP. R050705 (PAUCARAY) - SAGRADA FAMILIA DE POMACOCHA (KM 3+230) (L = 19.040 KM)**, por el monto contractual de **S/. 48,887.02 (Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 02/100 Soles)**, y luego se celebró **ADENDA N° 001** con un plazo de 91 días calendarios, por el monto de **S/. 33,959.69 soles**;

Que, la Gerencia Municipal, previa revisión del expediente y documentos anotado en la parte de visto, a través del Proveído al Informe N° 099-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 23 de mayo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar

resolución que aprueba la **Conformidad de Liquidación Final** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R050710 (PULLUCHI) – ACHACONI – CONDORPAMPA – PAUCARAY (KM 15+810); EMP. R050705 (PAUCARAY) - SAGRADA FAMILIA DE POMACOCHA (KM 3+230) (L = 19.040 KM), DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO**, ejecutado según el **Contrato N° 106-2023-MPPC/ALC/UA**, de fecha 21 de setiembre del 2023, y **Adenda N° 001**, de fecha 04 de octubre del 2023;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **CONFORMIDAD** de **LIQUIDACIÓN FINAL** de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R050710 (PULLUCHI) – ACHACONI – CONDORPAMPA – PAUCARAY (KM 15+810); EMP. R050705 (PAUCARAY) - SAGRADA FAMILIA DE POMACOCHA (KM 3+230) (L = 19.040 KM), DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO**, ejecutado según el **Contrato N° 106-2023-MPPC/ALC/UA**, de fecha 21 de setiembre del 2023 y su **ADENDA N° 001**, en el **plazo de ejecución real de Noventa y un (91) días calendario**, con el **monto liquidado** que asciende a la suma de **S/. 33,959.69 (Treinta tres mil novecientos cincuenta y nueve con 69/100 soles)**; por haber sido culminado y recepcionado de manera satisfactorio, conforme el expediente de la liquidación y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial – IVP Parinacochas, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y a los demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **EXPRESAR** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, los mismos constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora y en los demás medios necesarios de la localidad.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Juan Reyes Arampa
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.